Cámara de Diputados

**Modifica la Carta Fundamental para imponer al Estado el deber de fomentar el desarrollo de empresas de menor tamaño que, a través de sus procesos productivos, promuevan la protección del medioambiente**

**Boletín N° 12874-07**

Considerando:

Conocido por este parlamento es que actualmente en Chile las PYMES representan cerca del 98% del total de empresas registradas en el Servicio de Impuestos Internos, y a su vez significan casi un 14% del total de ventas anuales. No es desconocido tampoco que, para este más de un millón de micro y pequeñas empresas, gran parte de su desarrollo inicial es cuesta arriba en cuanto a tramites y burocracia que debe enfrentar, sin considerar que los incentivos económicos que reciben por parte del estado son escasos. Por lo tanto, pensar además en una micro o pequeña empresa que quiere innovar en procesos de producción sustentables o amigables con el medio ambiente, o simplemente empresas que ofrezcan servicios que no contaminen; es prácticamente imposible desde la perspectiva de las altas inversiones que deben realizar o bien en las propias certificaciones que deben cumplir.

La realidad es que, en Chile, la elaboración o distribución de productos o servicios con características de sustentabilidad medioambiental o con procesos que procuren disminuir el daño ecológico es tristemente elevada en costos. Tanto en las maquinarias a utilizar, insumos en la elaboración y por qué no decirlo, en los procesos de certificación que solo un par de empresas en Chile pueden entregar. Costos que un emprendedor difícilmente puede sostener a la hora de obtener rentabilidad.

Actualmente existen espurios intentos por parte de micro y pequeños empresarios en ofrecer productos y servicios medioambientalmente sustentables, pero siempre se encuentran con la difícil barrera de entrar a competir en mercados saturados de ofertas – o más bien monopolizados – por las grandes y mega empresas en donde la concepción de nuestro modelo económico termina por aplastar los esfuerzos de competir.

El emprendimiento es sinónimo de progreso, desarrollo y esperanza. Sin embargo, sin una adecuada protección, estas son solo palabras al viento. Por más pequeño que sea, cada emprendedor sueña con ver crecer sus ideas y proyectos, y necesita del apoyo irrestricto del Estado. Cuando hablamos del rol subsidiario del Estado, precisamente nos referimos a instancias como esta en donde existe el deber moral de apoyar a los emprendedores, de nivelar la cancha y fomentar la competencia en igualdad de condiciones. Devolver el Estado a los ciudadanos, también significa creer en nuestros emprendedores y darles la oportunidad de armar su negocio y salir adelante.

Muchas veces el emprendedor en Chile busca obtener beneficios, no para enriquecerse, sino para reinvertirlos en el propio proyecto, quiere que su compañía sea sostenible y, de forma paralela, busca el impacto social de su empresa. El objetivo de estos proyectos es dar solución a un problema social, sea de la envergadura que sea. Son una clase emprendedora con una alta vocación social y que requieren urgente apoyo del aparato estatal.

Precisamente por lo anterior, es que este proyecto busca otorgar protección y apoyo constitucional por parte del Estado a los micro y pequeños empresarios que incorporen a sus procesos o en sus servicios la utilización de energías renovables no convencionales; o bien que fomenten el cuidado del medioambiente.

Es de justicia para nuestro parlamento tramitar este proyecto de reforma en aras de garantizar el emprendimiento medioambiental que promueva un mejor futuro para nuestras generaciones venideras.

Por todo lo antes dicho, los Diputados aquí firmantes venimos en presentar el siguiente:

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:**

**Artículo único**: Modificase el artículo 19 N° 22 de la Constitución Política de la República, agregándose el siguiente inciso tercero nuevo:

**"Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, corresponderá al Estado promover el efectivo desarrollo económico de la actividad productiva llevada a cabo por la micro y pequeña empresa, particularmente en la creación de incentivos tributarios para las que desarrollen sus procesos productivos mediante utilización de energías renovables no convencionales o que sus productos o servicios promuevan un ambiente libre de contaminación."**

**JOSE PEREZ ARRIAGADA**

**H. Diputado de la República**